



LA NUEVA REFORMA LABORAL: MAS DINERO PARA LOS EMPRESARIOS. ¿PARA CUANDO LA FIJEZA?.



El pasado 9 de Mayo el Gobierno, los sindicatos mayoritarios y la patronal han firmado una nueva Reforma Laboral. Como en todas las anteriores el objetivo era mejorar la calidad del empleo ya que en los últimos años, la contratación temporal ha pasado de afectar al 33 % de la población activa, hasta el 34 %, mientras tanto, en la Unión Europea la media es de un 14 %. Como es habitual esta negociación se ha hecho de espaldas a los trabajadores y a los afiliados de estas organizaciones, sin debate y sin información. Se ha perdido la oportunidad de abrir un debate entre los trabajadores, para acercar el sindicalismo a sus bases sociales.

¿QUÉ SE HA FIRMADO? Dentro del paquete de medidas pasamos a analizar algunas:

Fomento de la contratación. Se amplía el contrato indefinido de fomento de empleo para las conversiones de contratos temporales hasta el 31 de Diciembre del 2007. La indemnización para este tipo de contrato es de 33 días por año con un máximo de 24 mensualidades, frente al anterior contrato que establecía 45 días por un máximo de 42 mensualidades. Los empresarios pueden crear empleo, pero si desean despedirnos su coste será mucho más bajo. Estamos ante una operación que facilita el blanqueo del empleo temporal.

Aumentan las bonificaciones. Se ayuda a las empresas con bonificaciones para la creación de empleo fijo, ahora, pasan a ser cantidades fijas (antes era un porcentaje sobre las cotizaciones), además aumenta de los 2 años actuales a los 4 años. Las bonificaciones a la contratación indefinida oscilan entre los 500 y los 3.200 Euros, siendo la bonificación más común 800 Euros.

Además, se reducen las cotizaciones de los empresarios, en concepto de desempleo, pasan del 6 %, al 5,75 % este año y al 5,50 % el año 2008. Las ETT se benefician aún más, reduciendo en 1 punto sus cotizaciones de desempleo.

Como se puede observar, todo son ventajas para los empresarios, no solo se le rebajan las cotizaciones, además se le dan bonificaciones en dinero contante y sonante, es decir se les está facilitando el dinero con el cual podrán efectuar los despidos una vez pase el periodo de bonificaciones.

Protección al empleo y FOGASA. Este es el aspecto positivo del acuerdo. Se aumentan las coberturas por desempleo, extendiéndose a mayores de 45 años sin responsabilidades familiares (hasta ahora si había familia) que hayan agotado una prestación contributiva inferior a 12 meses. También suben las prestaciones del FOGASA, extendiendo este Fondo a los trabajadores temporales y los salarios de indemnización (pagos de 150 días frente a los 120 días actuales).

Contratación temporal y su transformación en fija. Los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados más de 24 meses, ya sea a través de contratos temporales e incluso de ETT adquieren la condición de fijos. Luego, hay que seguir leyendo y entonces vienen los peros: *será para los que suscriban los contratos a partir de la entrada en vigor de la reforma y los ya firmados se cuentan a partir de la reforma. Además tiene que ser en el mismo puesto de trabajo. No tiene carácter retroactivo y no afecta a los trabajadores temporales al día de hoy.* El empresario que no desee hacer fijos a su plantilla ya sabe lo que tiene que hacer para eludir la ley. Esta medida puede suponer mayor rotación en la contratación.

Subcontratación. Se mejora la información y la coordinación, incluyéndose un libro registro cuando las empresas compartan edificio. Las atribuciones que se conceden a los comités de la empresa usuaria cuando se compartan locales y no haya representación sindical en la subcontrata, están totalmente limitados y desde luego no sirve para reclamaciones retributivas que son las fundamentales.

Con medidas como el contrato de fomento de empleo indefinido y con las bonificaciones, se puede crear empleo aparentemente fijo por lo menos durante dos años, pero posteriormente sus efectos serán neutralizados por la flexibilidad en la contratación y el escaso coste de los despidos. Estamos ante una campaña de imagen con vista a las próximas citas electorales en la que los firmantes sindicales renuncian a medidas efectivas para reducir la temporalidad como son la exigencia de causalidad o la penalización del fraude en la contratación. Pero eso sí, se abre la vía de la financiación pública y el despido barato.

Los grandes beneficiarios del acuerdo son los empresarios y las ETT. Una vez más se ha perdido la oportunidad de exponer las causas reales de la escasa creación del empleo. Siguen las subcontrataciones y las ETT, campando a sus anchas sin ninguna cortapisa ni límite. Las grandes empresas se frotan las manos. Hay que ser claros, los costes salariales son muy bajos, el despido es libre aunque sea injusto y se gane en Magistratura, el empresario paga y como las indemnizaciones son cada vez más reducidas y ha recibido anteriormente bonificaciones, les sale gratis. Los empresarios crean puestos de trabajo cuando pueden sacar beneficio, no es cuestión solo de costes.

Se cambia el nombre a las cosas y así lo temporal se llamará fijo, pero en el fondo se está fomentado la creación de empresas temporales que desaparecen cuando no pueden obtener bonificaciones e inmediatamente, bajo otra denominación vuelven a contratar. El mundo del trabajo tiende a ser cada vez más precario e inestable, eso sí, las estadísticas se modifican.

¿Qué hacer?

Desde CGT vamos a continuar con las movilizaciones que teníamos previstas, para luchar contra la precariedad y por un NO rotundo a esta Reforma Laboral. El texto íntegro del acuerdo lo puedes ver en nuestra página web. La organización y la solidaridad entre los trabajadores es la única herramienta que tenemos los trabajadores para frenar el continuo deterioro de nuestras condiciones de trabajo.

MANIFESTACIÓN 10 DE JUNIO DE 2006 EN MADRID CONTRA LA REFORMA LABORAL Y LA DIRECTIVA BOLKESTEIN POR EL REPARTO DE LA RIQUEZA Y LOS DERECHOS SOCIALES

Mayo 2006

